



**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
*Te quiero FUERTE Y HONESTO*

**Propuesta de Acuerdo de clave y número**

**CIG/PA-001/2024-2027**

**Comisión de Igualdad de Género.**

**H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.**

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del 10 de julio de 2025, se reunieron conforme al pase de lista anexo, la Comisión de Igualdad de Género del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, en su carácter de Presidenta; la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Secretaria; y María Fernanda Vázquez Sandoval, Adriana Ramírez Valderrama y María Fernanda Arellano Caudillo como Vocales, a efecto de **generar una campaña permanente de difusión en los diferentes áreas de la administración pública municipal**, con la finalidad de **colocar señalética que identifique que esos establecimientos son un lugar seguro para las mujeres**, de conformidad con las siguientes:

**Consideraciones:**

**Primero: Atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género.** Esta Comisión cuenta como parte de sus atribuciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94, fracción I, III y VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, con atribuciones para proponer medidas administrativas en materia de igualdad de género, asimismo, proponer al Ayuntamiento políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En función de lo anterior, se estima que este órgano interno del Ayuntamiento tiene facultades legales para formular la presente



propuesta a efecto de generar una campaña permanente de difusión colocando material gráfico en las áreas de la administración pública municipal que señalen que es un espacio seguro para las mujeres, en el supuesto de que estén en alguna situación de riesgo.

**Segunda: Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que formula la comisión, en atención a lo señalado en los artículos 1, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 25 fracción VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 50 fracciones I bis, VIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debido a que estos preceptos normativos señalan en su conjunto que corresponde al Ayuntamiento, promover y apoyar el desarrollo social del Municipio, y, de manera específica, realizar las acciones necesarias para la sensibilización y concientización de la sociedad respecto de garantizar lugares públicos seguros para las mujeres, que contribuyan a crear una cultura de respeto a su dignidad, como en el caso específico ocurre con la propuesta de punto de acuerdo.

**Tercero: De la propuesta.** El derecho a una vida libre de violencia es un derecho humano fundamental reconocido en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, y corresponde a los gobiernos en sus distintos órdenes garantizar condiciones que favorezcan entornos seguros para las mujeres, en la actualidad, la violencia y el acoso hacia las mujeres en espacios públicos es una problemática persistente que limita su libertad de tránsito, su seguridad y su integridad física y emocional.

El Gobierno Municipal, al ser el orden de gobierno más cercano a la población, tienen la responsabilidad de generar acciones inmediatas y eficaces para la prevención de la violencia de género y el acompañamiento de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad.



Por eso de manera específica se propone implementar la estrategia de establecer “espacios seguros” o “zonas seguras” para mujeres, con la finalidad de que puedan resguardarse y recibir apoyo en caso de encontrarse en una situación de acoso o peligro.

La instalación de señalética clara y visible en las oficinas y edificios públicos municipales puede fungir como una herramienta efectiva para informar a la ciudadanía, especialmente a las mujeres, que pueden acudir a dichos espacios en busca de auxilio o protección.

Por lo tanto, proponemos la implementación de una campaña de señalización en lugares estratégicos que logre sensibilizar, informar y promover la acción comunitaria en favor de las personas desaparecidas.

En el entendido de que, para los efectos aquí precisados, es oportuno pedir el auxilio de la Unidad de Comunicación de este gobierno municipal para que por su conducto se diseñe y se realicen las gestiones necesarias para que coloque la señalética correspondiente en las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

#### **Acuerdo:**

**Primero.** La Comisión de Igualdad de Género, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión respectiva.



**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Igualdad de Género, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la propuesta de punto de acuerdo formulada por la Comisión de Igualdad de Género, en los términos de la consideración tercera, a efecto de realizar una campaña de difusión permanente para colocar señalética en un lugar visible y estratégico en las diferentes áreas de la administración pública municipal, con la finalidad de que este sea identificado como “lugar seguro” o “zona segura” para mujeres en caso de presentar una situación de riesgo.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Comunicación Social de este gobierno municipal, para que por su conducto se diseñe y se realicen las gestiones necesarias para que coloque la señalética correspondiente en las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles de la Comisión de Igualdad de Género del Honorable Ayuntamiento Guanajuato, trienio 2024-2027, en la inteligencia que la ausencia de firmas no invalida su contenido. Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 10 de julio de 2025.

Firmas	
	Celia Carolina Valadez Beltrán.  Presidenta.



**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
*Te quiero FUERTE Y HONESTO*

	Liliana Alejandra Preciado Zárate.  Secretaria.	
	María Fernanda Vázquez Sandoval  Vocal.	
	Adriana Ramírez Valderrama  Vocal.	
	María Fernanda Arellano Caudillo.  Vocal.	

La presente hoja de firmas forma parte del punto de acuerdo CIG/PA-001/2024-2027, de la Comisión de Igualdad de Género del H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, celebrada el 10 de junio de 2025.